



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

SECRETARÍA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA

ORD. ALC. : N° 860

ANT. : Solicitud de acceso a la información código  
MU191T0001804

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información  
Código MU191T0001804. Deniega parcialmente

OSORNO, **12 JUL 2021**

DE: **EMETERIO CARRILLO TORRES**  
**ALCALDE COMUNA DE OSORNO**

A : **SEÑOR**  
**JORGE NAVARRO ROJAS**

---

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código MU191T0001804, y que señala textualmente lo siguiente:

**"Estimado Encargado Unidad de Transparencia.**

**Presente**

**Junto con saludar, solicito a usted enviar información referida a las DIRECCIONES DE CORREOS ELECTRÓNICOS del concejo municipal, periodo 2021-2024 (alcalde y concejales) además las DIRECCIONES DE CORREOS ELECTRÓNICOS de los funcionarios municipales de esta entidad edilicia de los diferentes escalafones directivos, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares.**

**Sin otro particular saluda atentamente**

**Jorge Navarro Rojas".**

Al respecto, le informamos que una vez analizada su solicitud, hemos detectado que los datos solicitados por usted, se encuentran publicados en el portal de la Ilustre Municipalidad de Osorno, razón por la cual, en primer lugar y en lo relacionado a los correos electrónicos del Concejo Municipal periodo 2021 – 2024, procedemos a contestarlo en virtud del artículo N°15 de la Ley de transparencia, esto es indicándole a continuación el enlace donde usted podrá acceder a la información requerida:

<https://www.municipalidadesosorno.cl/concejo.php>

En segundo lugar, en relación a los correos electrónicos de todos nuestros funcionarios, le informamos que en virtud del artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley de Transparencia, este organismo procede a denegar la entrega de dicha información, toda vez que la Ilustre Municipalidad de Osorno dispone de un sistema centralizado para la recepción de información y/o consultas, a través del cual todo ciudadano puede acceder y ser derivado a las unidades competentes cuando ello sea pertinente, por lo que entregar los correos institucionales de cada uno de nuestros funcionarios vulnera dicho sistema, pudiendo ocasionarse una distracción indebida de los funcionarios respecto de sus funciones habituales.

*J*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

SECRETARÍA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



**EMETERIO CARRILLO TORRES**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

*g m r*  
ECT/YUR/EBG/NBV.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

*1312514 / 21*

